

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3056
Corrientes, 27 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN

N° 1853: Incrementa los Recursos Vigentes del departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 14 – Transferencias Internas.-

N° 1856: Homologa los “convenios de publicidad institucional celebrados entre el sindicato de vendedores de diarios y revistas, la municipalidad de la ciudad de corrientes y los propietarios de escaparates – revisterias ubicados sobre Peatonal Junín.-

Resoluciones Abreviadas

N° 1852: Exime del pago del impuesto Automotor a los dominios que se detallan en el Anexo I. Periodo fiscal 2014.-

N° 1854: Reconoce el gasto realizado por la Dirección de Secretaria Privada, a la firma DUARTE SANDRA VIVIANA.-

N° 1855: Declara de Interés Municipal, la actuación del grupo “LA BERISO” en el marco de la gira por sus 20 años.-

Disposiciones Abreviadas

Secretaria de Coordinación de Gobierno

N° 173: Aprueba el trámite de Compra Directa, adjudica a la firma: BINARIO CORRIENTES de Olazarrí Federico Gabriel.-

Secretaria de Desarrollo Humano

N° 226: Rectificar el artículo 4 de la Disposición N° 209 de fecha 10 de Agosto de 2018, por error involuntario en decir Dirección General de Contrataciones debe decir Dirección General de Contaduría.-

N° 227: Aprueba la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma “D.I.G. S.R.L.-

N° 228: Aprueba el Concurso de Precios N° 1401, adjudica la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: TULLIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A.-

N° 229: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “MEDIK ORTOPEDIA – CIRUGIA”, de Soto Ricardo Ariel.-

N° 230: TRASLADAR a la agente BRUNDO GRISELDA BLANCA, al Centro de Desarrollo Infantil Mitai Roga N° II; a las agentes CAÑETE ROSANA ELIZABETH y ALEGRE RAMONA IGNACIA a la Secretaria de Desarrollo Humano. Rectifica el artículo 2 de la Disposición N° 222 de 22/08/2018, deberá leerse: Dejar sin efecto la solicitud de la agente MORA COLODRERO MONICA ELIZABETH.-

N° 231: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma “NEOSEC CONSTRUCCIONES” de Alperin Marcelo David.-

N° 232: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma: “LA LLAVE DEL CHACO SH”.-

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 155: Aprueba el trámite de Compra Directa, adjudica a favor de la firma: BILDORFF, EDILMA TERESA.-

N° 156: Aprueba el trámite de Compra Directa, adjudica a favor de la firma: DIAZ NILDA DEL CARMEN.-

N° 157: Se rectifica el Artículo 5 de la Disposición N° 136 de fecha 08/08/2018, por establecer otro importe al que es el adjudicado para la firma BUCOR S.A.-

N° 159: Aprueba el Concurso de Precios N° 1422/2018, adjudica a la firma BUCOR S.A.-

N° 160: Aprueba el Concurso de Precios N° 1249/2018, adjudica a la firma C.D.C. de Cabanas Daniel Carlos.-

N° 161: Aprueba el Concurso de Precios N° 1289/2018, adjudica la compra a favor de las firmas: David Cabrera, y el GLOBO S.R.L.-

Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 119: Adjudica la Contratación en forma Directa a la firma D`AZUR S.A.-

N° 120: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma: “EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L.”.-

N° 121: Deja sin efecto la Disposición 076 de fecha 27 de Abril de 2018, adjudica la contratación en forma directa a la firma EL LITORAL NEA S.R.L.-

Resolución N° 1853

Corrientes, 24 de Agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 690-D-2018, caratulado: DCCION GRAL DE PRESUPUESTO – REF. INCREMENTO DE PARTIDAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Tesorería informa que, con fecha 22/08/2018, fue acreditado un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) en la Cta Cte N° 130614/3 del Banco de Corrientes S.A., en concepto de A.N.R. (Aportes No Reintegrables).-

Que, en dicho Aporte será destinado a cubrir distintas necesidades y servicios esenciales que tiene a su cargo la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, por el Art. 15° de la Ordenanza N° 6585, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5571 de Administración Financiera.-

Que, de acuerdo a la certificación de ingresos de la Tesorería General de la Municipalidad y del análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda.-

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Incrementar los Recursos Vigentes del departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 14 – Transferencias Internas, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), con la siguiente afectación:

Aportes No Reintegrables (A.N.R)	\$300.000,00
TOTAL	\$300.000,00

Artículo 2°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 por el monto determinado en el Artículo 1, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar giros de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 14° de la Ordenanza N° 6585.-

Artículo 4°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1856

Corrientes, 24 de Agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 2633-S-2018 Caratulado: “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN ELEVA CONVENIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PUESTOS DE DIARIOS Y REVISTAS; Y,

CONSIDERANDO:

Que, se han celebraron Convenios de Servicios Publicitarios Institucionales con el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas y los propietarios de Escaparates – Revisterias – ubicados sobre la calle Peatonal Junín.-

Que, los propietarios que han celebrado los respectivos convenios han sido Señora María Alejandra Díaz, propietaria del escaparate – revisteria, ubicado en Peatonal Junín y calle Mendoza; Señora Miriam López propietaria del escaparate – revisteria, ubicado en Peatonal Junín y calle Córdoba; Señor Eduardo Rubén Lebherz propietario del escaparate – revisteria, ubicado en Peatonal Junín y calle San Lorenzo, Señor Héctor Osvaldo Cabral Ruiz propietario del escaparate – revisteria, ubicado en Peatonal Junín y calle la Rioja, Señor Marco Antonio Lanser propietario del escaparate – revisteria, ubicado en Peatonal Junín y calle Catamarca, Señor José Alberto Romero propietario del escaparate - revisteria, ubicado en Peatonal Junín y calle Mendoza y el Señor Héctor Ramón Sotelo propietario del escaparate – revisteria, ubicado en Peatonal Junín y calle Salta.-

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Homologar los “convenios de publicidad institucional celebrados entre el sindicato de vendedores de diarios y revistas, la municipalidad de la ciudad de corrientes y los propietarios de escaparates – revisterias ubicados sobre Peatonal Junín: Señora María Alejandra Díaz, Señora Miriam Lopez, Señor Eduardo Ruben Lebherz, Señor Hector Osvaldo Cabral Ruiz, Señor Marco Antonio Lanser, Señor Jose Alberto Romero y el Señor Hector Ramon Sotelo” y cuyas copias certificadas obran en el expediente 2633-S-2018 referenciado en el Visto.-

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes